ACTA DE EVALUACIÓN N° 45/2022

000365

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2022 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA DIGITAL LASER PARA VALORES FISCALES" - ID N° 418.904

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 238/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria con **ID N° 418.904.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Cayetano Vera,*** *representante de la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera - SSEAF.*
- ***Luisa González,*** *representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera - SSEAF.*
- ***Karen Romero,*** *representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.*
b. *Acta de Apertura de Sobres*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas:* ***PS LINE S.A. y DOCUNET S.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28/10/2022, en el cual se ha asentado, entre otras, la siguiente información que se transcribe:

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:
En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- *PS LINE S.A.* (mmaldonado@psline.com.py).
- *DOCUNET S.A.* (jaguilar@docunet.com.py).

Ofertas tardías: No aplica.

Monto de las ofertas:
A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las empresas participantes conforme al sistema de evaluación:

- *PS LINE S.A.*, presenta oferta por un monto total de G. 748.000.000 (guaraníes setecientos cuarenta y

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

ocho millones).

- *DOCUNET S.A.*, presenta oferta por un monto total de G. 770.000.000 (guaraníes setecientos setenta millones).

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y es detallado a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PS LINE S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: 748.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO. Empresa Aseguradora: Yasyreta Aseguradora. Monto Total Asegurado: 40.000 000 Vigencia de la Póliza: 179 días.
DOCUNET S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: 770.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO. Empresa Aseguradora: CENTRAL Seguros. Monto Total Asegurado: 70.000.000 Vigencia de la Póliza: 150 días.

Constancia de observaciones realizadas al acto:

1. *El representante de la Firma DOCUNET S.A., deja constancia que, en la oferta de la Firma PS LINE no se observa específicamente que producto está ofertando, dejando totalmente abierta la posibilidad de ajustar según su conveniencia. En cuanto a la observación realizada a la dirección de la Convocante detallada en su oferta aclara que, la misma corresponde a la casa central del Ministerio de Hacienda.*
2. *El funcionario representante de la Firma PS LINE S.A., deja constancia que, la empresa DOCUNET presenta póliza con dirección diferente al del llamado declarado en el portal.*

El comité aclara que al llegar al punto de evaluación en que se analice las ofertas cuestionadas, se realizará el descargo respectivo.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en el Artículo 61 y 63 del Decreto N° 2992/19, ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;*** se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado y, se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

Descripción del Documento	(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019) Situación / Observación de los Documentos

Abog. Karen L. Ramírez Medina

Marisa González
Dto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera G.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

	PS LINE S.A.	*DOCUNET S.A.*
	Constancia del SIPE N° 1720304	*Constancia del SIPE N° 1720362*
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	**Cumple** Folios 15 al 18	**Cumple** Folios 02 al 04
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**Cumple** Folios 01 y 02	**(*) Cumple** Folios 05 al 15
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple SIPE** Folio 03	**Cumple SIPE** Folio 01
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple** Folios 06 al 14	**Cumple** Folios 26 al 28

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19 y**, demás disposiciones que rigen a las compras públicas; se puede colegir que las empresas ***PS LINE S.A. y DOCUNET S.A.*, CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

(*) ***Observación Acta de Apertura:*** El representante de la Firma *DOCUNET S.A.*, deja constancia que, en la oferta de la Firma *PS LINE S.A.*, no se observa específicamente que producto está ofertando, dejando totalmente abierta la posibilidad de ajustar según su conveniencia. En cuanto a la observación realizada a la dirección de la Convocante detallada en su oferta aclara que, la misma corresponde a la casa central del Ministerio de Hacienda.
En atención a esta observación, se trae a la vista la oferta de la empresa *PS LINE S.A.*, y se verifica que el oferente no presenta ninguno de los puntos requeridos de la Capacidad Técnica entre otros documentos, dicha omisión se constata en su oferta exhibida en la Apertura de Sobres, al respecto, el comité decide solicitar aclaraciones al oferente ya que los mismos son valorados como documentación formal, no sustancial. Esta dispensa, se otorga en atención a lo que establece la ley 2051/03 en su artículo 61 que entre otras dice: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.* No teniendo puntos que reclamar en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales, se solicitará en su momento la presentación documental formal.
El funcionario representante de la Firma ***PS LINE S.A.***, deja constancia que, la empresa ***DOCUNET S.A.*** presenta póliza con dirección diferente al del llamado declarado en el portal.

Luis Ramón de Medina
Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF
Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Al respecto, el comité de evaluación se refiere en estos términos, que la dirección que acompaña el escrito de la Póliza no infiere en desconocimiento alguno, ya que se trata de la Institución que solicitó la convocatoria del llamado de referencia. En el análisis realizado por este comité, a la empresa ***DOCUNET S.A.*** no se ha encontrado fundamento a las observaciones que conlleve a desestimar su oferta, razón por la cual la misma continuará en evaluación, por estar debidamente extendida.

Condición de Participación

Las empresas ***PS LINE S.A. y DOCUNET S.A.***, han presentado sus ofertas para esta licitación como personas jurídicas, los mismos presentan SIPE.

Requisitos de Calificación – Capacidad Legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos	*PS Line S.A.* **Cumple/ No Cumple**	*DOCUNET S.A.* **Cumple/ No Cumple**
1 Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple Folios 15 al 18	Cumple Folios 2 al 4
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datosdel SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones de inhabilitación. Asimismo, ha proporcionado a través del Expediente SIME N° 154861/2022 el formulario	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones de inhabilitación. Asimismo, ha proporcionado a través del Expediente SIME N° 155061/2022 el formulario

Abg. [illegible] de Medina

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	de Declaración de Miembros.	de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que los oferentes ***PS LINE S.A. y DOCUNET S.A.***, han proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, se ha verificado que los representantes legales, socios, accionistas y miembros, del directorio y otros, según su declaratoria de miembros de las empresas ***PS LINE S.A. y DOCUNET S.A.***, no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del mencionado artículo de la Ley N° 2051/03, y modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes del presente llamado.

Tabla comparativa de precios

De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas ***PS LINE S.A. y DOCUNET S.A.***, observando que no se ha suscitado error aritmético por las mismas.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente, el cual se resume de la siguiente manera:

Oferente	Situación
PS LINE S.A.	*Primera oferta más baja*
DOCUNET S.A.	*Segunda oferta más baja*

Margen de Preferencia

Seguidamente se procede a verificar la documentación para la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido, por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.
No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, se ha procedido a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata que las empresas ***PS LINE S.A. y DOCUNET S.A.***, no han gestionado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, concluyéndose que, la posición en el cuadro comparativo de ofertas no varía.

Revisión de las Documentaciones Formales:
En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones, así como la necesidad de proveer aclaraciones respecto a su oferta, razón por la cual el Comité de Evaluación, requiere a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación proceda a la solicitud respectiva al oferente.

A fin de salvaguardar el debido proceso, este Comité de Evaluación en uso de las prerrogativas que le confiere el Art. 59 del Decreto N° 2992/2019, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…"*, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se remiten los siguientes:

Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 671/2022, se solicita a la empresa ***DOCUNET S.A.***, entre otras, los siguientes:

1. **En cuanto a los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**:
   La empresa deberá **Presentar**:

a. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

2. **En cuanto a la Experiencia Requerida:**
   La empresa deberá **Presentar**:
   a. Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA en provisión de Impresoras y/o Duplicadora digital con facturas de ventas y/o contrato y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los años: 2019, 2020, 2021.
3. Solicitud de Planilla de Datos Garantizados conforme al Anexo.

Abog. [illegible] de Medina
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera G.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

000368

Se da un cuarto intermedio hasta la recepción de lo solicitado. Por medio de la mencionada nota, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, peticiona a la Empresa ***DOCUNET S.A.***, arrime las documentaciones y presente las explicaciones precedentemente expuestas.

Al respecto, la empresa ***DOCUNET S.A.***, dentro del plazo otorgado presenta contestación al requerimiento realizado, mediante Expediente SIME N° 154861/2022.

Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 710/2022, en atención a las dudas experimentadas por el comité de evaluación, se solicita a la empresa ***DOCUNET S.A.***, lo siguiente:

- **Aclaración**, dado que en su nota de fecha 04/11/2022, la empresa ***DOCUNET S.A.***, ha presentado Contratos de **servicio técnico sin materiales de consumo**; de **locación con insumos y servicio técnico** y **locación temporal con insumos y servicio técnico** para los años **2019, 2020, 2021 y 2022**, el requisito documental para evaluar la experiencia requerida es: **con facturas de ventas y/o contrato y/o recepciones finales** por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los años: 2019, 2020, 2021; por lo tanto se solicita arrime las documentaciones pertinentes, que demuestre el cumplimiento de lo requerido.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, este Comité de Evaluación, procede a señalar que la empresa ***DOCUNET S.A.***, dentro del plazo otorgado, y tramitado por medio del Expediente SIME N° 165357/2022, presenta documentación, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Asimismo, mediante **Nota MH/DA/CUOC N° 672/2022,** se solicita a la empresa ***PS LINE S.A.***, entre otras, los siguientes:

1. **En cuanto a los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**:
   La empresa deberá **Presentar**:
   a. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

2. **En cuanto a la Experiencia Requerida:**
   La empresa deberá **Presentar**:
   a. Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA en provisión de Impresoras y/o Duplicadora digital con facturas de ventas y/o contrato y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los años: 2019, 2020, 2021.
   b. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Impresoras y/o Duplicadora digital. Mínimo 3 (tres) COPIAS DE

Abog. Karina L. Romero de Medin.
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano M. Vera G.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS Y/O FACTURAS.

3. **En cuanto a la Capacidad Técnica:**
   La empresa deberá **Presentar:**
   a. El oferente deberá ser Representante y/o Distribuidor de la marca de los productos ofrecidos para el presente llamado, para el efecto deberá acreditar por medio de una Carta de Representante o Autorización de Venta y/o Distribuidor autorizado.
   b. El Fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa ser representante y/o distribuidor de la marca ofertada para el presente llamado, la misma debe estar dirigida a la convocante a modo de avalar la garantía exigida.
   c. Documentación que acredite la capacidad técnica de la Empresa, en cuanto a su personal deberá estar avalada por CERTIFICACIONES emitidas por el fabricante (mínimo 1).
   d. Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas, durante la vigencia de la garantía exigida.
   e. Declaración Jurada Todos los bienes a proveer deberán ser nuevos, sin uso y en perfecto estado de funcionamiento. Todo bien a suministrar deberá pertenecer a la línea actual de productos del fabricante, y ser el más reciente estable en dicha línea.
   f. Declaración Jurada: que todos los trabajos que el Proveedor realice de acuerdo con el Contrato están sujetos a inspección por parte del Contratante, en tanto resulte practicable y en tiempo razonable. Cualquier inspección del Contratante se realizará de modo tal de evitar retrasos indebidos en el avance del Proveedor.
   g. Declaración Jurada: El Oferente adjudicado entregará al administrador del contrato, conjuntamente con los bienes contratados, toda bibliografía técnica considerada necesaria para su utilización, actualizada a la última versión y con la obligación permanente, durante la vigencia de la garantía de buen funcionamiento, de remitir toda la modificación. La documentación deberá estar escrita en idioma castellano u opcionalmente en inglés, cuando no existiese versión en aquel idioma. En todos los casos deberá proveer al menos una copia material de la documentación (impreso o en CD-ROM/DVD).
   h. DECLARACIÓN JURADA en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.
   i. DECLARACIÓN JURADA en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
   j. DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.

Abog. [illegible]

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

k. Se deberán proveer cursos de capacitación, destinado a 4 (cuatro) funcionarios del Taller de Valores fiscales, con una duración mínima de 20 horas. Las prácticas y/o laboratorios de los cursos, deberán realizarse con equipos, software y accesorios idénticos a los ofertados; deberá suministrarse todos los elementos necesarios para el correcto dictado de los cursos (profesor, material didáctico, equipos para prácticas, documentación, aula, etc.) y deberá considerarse en los cursos las particularidades implementadas. (PRESENTAR Carta compromiso de ejecución de los Cursos de Capacitación).
l. Presentar copia simple de al menos 3 (tres) constancias de buen desempeño y/o constancias de recepción satisfactoria.
m. Documento en el cual describa las Especificaciones Técnicas del producto ofertado, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
n. Presentar Declaración Jurada del Oferente, donde conste que el equipo ofertado cuenta con una garantía de 36 meses por defectos de fabricación.
o. FOLLETO O CATALOGO.

4. Solicitud de Planilla de Datos Garantizados conforme al Anexo.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, el Comité de Evaluación, procede a analizar las documentaciones presentadas por la firma en cuestión, por medio del Expediente SIME N° 155061/2022, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Mediante **Nota MH/DA/CUOC N° 742/2022,** se solicita a la empresa ***PS LINE S.A.,*** lo siguiente:

- **Presentar:** la evidencia documental "Certificación a diseñadores y operadores de máquina por parte de (Efi Fiery), que avale el cumplimiento de lo requerido por medio de copia simple de los mismos, ya que en el folio 073 de su nota tramitada por medio del SIME N° 155061/2022, hace referencia de la certificaciones que se encuentran en una página web, la cual debe ser descargada para su impresión; por lo tanto se solicita arrime las documentaciones pertinentes, que demuestre el cumplimiento de lo requerido.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, el Comité de Evaluación, procede a analizar las documentaciones presentadas por la firma en cuestión, por medio del Expediente SIME N° 168189/2022.

En este marco, el Comité de Evaluación, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/2003, que en uno de sus párrafos señala: *"... La Convocante constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica externa que se llegare a estimar conveniente...",* en ese sentido, el técnico del

Abog. Kiara L. Ramos de Medina

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Departamento de Informática, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, ha asumido la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas, realizando las revisiones correspondientes de la oferta mencionada con respecto a la oferta presentada por la empresa **PS LINE S.A.** Verificando entre otras que: **"PS LINE S.A. (Xerox versant 4100) no cumple: SIME 150061/22 FOLIO 83 (requerimiento de impresión de hasta 1,30 m de largo no se cumple con el equipo ofertado, ya que tiene una limitación de tamaño de hasta 1,20 de largo)"** Forma parte del acta de evaluación el informe técnico sobre las especificaciones técnicas.

El comité de evaluación hace suya la conclusión del técnico asignado, y expresan cuanto sigue:

- En cuanto al punto Planilla de Datos Garantizados: De la respuesta presentada, en la planilla, Anexo "Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones" se ha observado que no cumple con lo solicitado en cuanto al largo de la impresión, conforme a las características detallados en las especificaciones técnicas que define: ***Máquina Digital láser HD - Características:*** *Producción de más de 5.000 hojas por hora, hasta 90 impresiones por minutos, calidad de color en la imagen, manejo y control de sustratos. Resolución de Impresión 2400x2400 ppp. Ripeador de color (Información para la programación y procesamiento). Resultados a distintas temperaturas de impresión. Tóner para impresión de alta calidad.* ***Disponer de opciones de colores para los distintos trabajos. Impresión de hasta 1,30 mts. de largo y 33 cm. de ancho y en gramo de 350****, el requerimiento general del llamado no está basado en materiales convencionales locales. Buen registro de impresión frente y dorso. Diversidad en la impresión de Papeles; Obra primera, cartulinas, ilustración, hojas engomadas con fibra y sin fibras, cartón. Bandeja de alimentación para sobre. Bandeja con sistema de alimentación asistida por aire (limpia el papel de polvo o talco)*. Sin embargo, **el equipo ofertado, tiene una limitación de tamaño de hasta 1,20 de largo.** Es decir el bien ofertado por *la empresa PS LINE S.A.*, no cubre lo requerido en cuanto al Cumplimiento de las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en materia de impresión.
- En ese contexto, nos remitimos a lo establecido en el Art. 60. Conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones de la Ley 2051/2003. *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*
- Por tanto, este Comité toma en consideración las manifestaciones de los técnicos asignados, haciéndola suya, y se concluye que la empresa ***PS LINE S.A.***, ***NO CUMPLE***, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y se procede conforme con lo que establece el decreto 2992/2019 que su artículo 63 numeral 3, *"se seleccionará provisoriamente con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales*

Abog. Karen L. Romero de Molina
Dirección ...

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSFAI

Abg. Cayetano A. Vera
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T

000370

como especificaciones técnicas, descalificando la oferta de ***PS LINE S.A., - PRIMERA OFERTA MÁS BAJA***, por no cumplir a cabalidad con lo exigido.

A tal efecto y ciñéndose a los métodos de Evaluación establecidos en el Artículo 63 numeral 5, que establece lo siguiente: ***63. Método de evaluación: ... 5. "se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente".*** En ese sentido, la ***segunda más baja en precio*** corresponde a la oferta de ***DOCUNET S.A y*** **que según informe técnico cumple con los requisitos exigibles en las especificaciones técnicas (informe técnico anexo a la presente acta)**, esta será analizada con los demás requisitos del pliego de bases y condiciones.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 2992/19, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente ***DOCUNET S.A.*** En ese sentido, se analizará la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados, observándose que el valor del precio unitario en el ítem 1 propuesto en la oferta de la empresa ***DOCUNET S.A.***, se encuentra dentro de los rangos aceptables, pues el mismo no supera el 15% del referencial y tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación de costo, preparado por la convocante y difundido con el llamado, por lo que el comité considera el precio razonable y aceptable, adjunto a esta acta queda detallado el cuadro de análisis de precios.

Evaluación de las Condiciones de Participación
A continuación, se procede a la verificación de los documentos, con base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	*DOCUNET S.A.* ***Cumple/No Cumple/ Folio***
1. Formulario de Oferta. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**Cumple** Folios 2 al 4
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**Cumple** Folios 5 al 15
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**Cumple** Folio 30
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**No Presenta** Se procedió a verificar en el Portal Oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio MIC, y se

Abog. Karen Liz Zorrilla de Medina
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSE

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

		constata que la empresa oferente no gestionó certificado alguno.
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.		**Cumple** Exp SIME N° 154861/2022
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.		**Cumple** Folio 29
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.		**Cumple** Folio 31
8. Documentos legales.		
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		**Cumple SIPE** Folio 1
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.		**Cumple SIPE** Folio 1; Folios 24 y 25
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		**Cumple SIPE** Folio 1; Folios 26 al 28

Capacidad Financiera

A continuación, se analiza la Capacidad Financiera de la empresa *DOCUNET S.A.*, constatándose, que cumple con los requisitos señalados en esta materia, y se verifica en el siguiente análisis:

	AÑO 1 - 2019	AÑO 2 – 2020	AÑO 3 - 2021	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,03	2,09	2,17	**2,43**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,23	0,33	0,35	**0,30**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,06	0,04	0,069	**0,06**

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Requisitos para evaluar:

a. Copia de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.		Cumple
b. Formulario de Declaración para contribuyentes del IRPC, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.		No aplica

Abog. Karen L. Romero de Medina

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

000371

c. Formulario de Declaración para contribuyentes de Renta Personal, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	No aplica

Verificación de la oferta respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica:
Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la empresa oferente ***DOCUNET S.A.***, en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para demostrar la Experiencia y Capacidad Técnica, constatándose lo siguiente:

Experiencia: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.

1. Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA en provisión de Impresoras y/o Duplicadora digital con facturas de ventas y/o contrato y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los años: 2019, 2020, 2021.	**Cumple** Exp. SIME N° 165357/2022
2. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Impresoras y/o Duplicadora digital. Mínimo 3 (tres) COPIAS DE CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS Y/O FACTURAS.	**Cumple** Exp. SIME N° 154861/2022 Folios 86 al 95

Capacidad Técnica: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.

1. El oferente deberá ser Representante y/o Distribuidor de la marca de los productos ofrecidos para el presente llamado, para el efecto deberá acreditar por medio de una Carta de Representante o Autorización de Venta y/o Distribuidor autorizado.	**Cumple** Folio 68
2. El Fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa ser representante y/o distribuidor de la marca ofertada para el presente llamado, la misma debe estar dirigida a la convocante a modo de avalar la garantía exigida.	**Cumple** Folio 68
3. Documentación que acredite la capacidad técnica de la Empresa, en cuanto a su personal deberá estar avalada por CERTIFICACIONES emitidas por el fabricante (mínimo 1).	**Cumple** Folios 69 al 76
4. Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas, durante la vigencia de la garantía exigida.	**Cumple** Folio 21
5. Declaración Jurada Todos los bienes a proveer deberán ser nuevos, sin uso y en perfecto estado de funcionamiento. Todo bien a suministrar deberá pertenecer a la línea actual de productos del fabricante, y ser el más reciente estable en dicha línea.	**Cumple** Folio 21
6. Declaración Jurada: que todos los trabajos que el Proveedor realice de acuerdo con el Contrato están sujetos a inspección por parte del Contratante, en tanto resulte practicable y en tiempo razonable. Cualquier inspección del Contratante se realizará de modo tal de evitar retrasos indebidos en el avance del Proveedor.	**Cumple** Folio 21
7. Declaración Jurada: El Oferente adjudicado entregará al administrador del contrato, conjuntamente con los bienes contratados, toda bibliografía técnica considerada necesaria para su utilización, actualizada a la última versión y con la obligación permanente, durante la vigencia de la garantía de buen funcionamiento, de remitir toda la modificación. La documentación deberá estar escrita en idioma castellano u opcionalmente en inglés, cuando no existiese versión en aquel idioma. En todos los casos deberá proveer al menos una copia material de la documentación (impreso o en CD-ROM/DVD).	**Cumple** Folio 21
8. DECLARACIÓN JURADA en que manifieste que cuenta con personal	**Cumple**

Abog. [illegible]

Luisa González
Dpto Administrativo - SSEAF

Ing. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.		Folio 22
9. DECLARACIÓN JURADA en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.		**Cumple** Folio 22
10. DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.		**Cumple** Folio 22
11. Se deberán proveer cursos de capacitación, destinado a 4 (cuatro) funcionarios del Taller de Valores fiscales, con una duración mínima de 20 horas. Las prácticas y/o laboratorios de los cursos, deberán realizarse con equipos, software y accesorios idénticos a los ofertados; deberá suministrarse todos los elementos necesarios para el correcto dictado de los cursos (profesor, material didáctico, equipos para prácticas, documentación, aula, etc.) y deberá considerarse en los cursos las particularidades implementadas. (PRESENTAR Carta compromiso de ejecución de los Cursos de Capacitación.)		**Cumple** Folio 22
12. Presentar copia simple de al menos 3 (tres) constancias de buen desempeño y/o constancias de recepción satisfactoria.		**Cumple** Folios 77 al 80
13. Documento en el cual describa las Especificaciones Técnicas del producto ofertado, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.		**Cumple** Folios 48 y 49
14. Presentar Declaración Jurada del Oferente, donde conste que el equipo ofertado cuenta con una garantía de 36 meses por defectos de fabricación.		**Cumple** Folio 19
15. FOLLETO O CATALOGO.		**Cumple** Folios 50 al 67

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***DOCUNET S.A.***, **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, financieros y legales.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***DOCUNET S.A.***, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendación

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa DOCUNET S.A., por un monto total de G. 770.000.000 (guaraníes setecientos setenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Abog. [illegible] Medina

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Cayetano A. Vera G.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

000372

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N° 673 /2022, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Del mismo modo se aclara que de la minuciosidad del cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se ha tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, **en fecha** 24 **de noviembre del 2022**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Luisa González	***Karen Romero***	***Cayetana Vera***
Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera - ***SSEAF***	*Representante de la Dirección Administrativa* - ***DA***	*Representante del Departamento de Valores Fiscales* - ***SSEAF***

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

SIME

Nº: 168241 AÑO: 2022

TITULAR: C R.A DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

TIPO DE EXPEDIENTE: PRESENTA NOTA

OBSERVACIONES: REF. INFORME TECNICO - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2022 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA DIGITAL LASER PARA VALORES FISCALES" - ID Nº 418 904 -

FECHA DE INGRESO: 24/11/2022

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativos
Departamento de Informática

Por la presente se realiza el informe técnico de la evaluación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO 19/22 – ADQUISICION DE MAQUINA IMPRESORA DIGITAL LASER PARA VALORES FISCALES - ID: 418.904

Se efectúa el análisis técnico de las ofertas presentadas por las empresas PS LINE SA Y DOCUNET SA, conforme a los documentos entregados por los mismos, como también los documentos requeridos por parte del comité evaluador.

A los efectos se presenta el siguiente resumen:

		DOCUNET SA	PS LINE SA
Bien	Máquina Digital láser HD	ImagePREES C910	Xerox Versant 4100
Características:	Producción de más de 5 000 hojas por hora, hasta 90 impresiones por minutos, calidad de color en la imagen, manejo y control de sustratos. Resolución de Impresión 2400x2400 ppp. Ripeador de color (Información para la programación y procesamiento) Resultados a distintas temperaturas de impresión Tóner para impresión de alta calidad. Disponer de opciones de colores para los distintos trabajos. Impresión de hasta 1,30 mts. de largo y 33 cm. de ancho y en gramo de 350, el requerimiento general del llamado no está basado en materiales convencionales locales Buen registro de impresión frente y dorso Diversidad en la impresión de Papeles; Obra primera, cartulinas, ilustración, hojas engomadas con fibra y sin fibras, cartón. Bandeja de alimentación para sobre. Bandeja con sistema de alimentación asistida por aire (limpia el papel de polvo o talco)	Cumple: folio 64	No Cumple: SIME 155061/22 Folio 83 (Requerimiento Impresión de hasta 1,30 m de largo no se cumple con el equipo ofertado, ya que tiene una limitacion de tamaño de hasta 1,20 de largo).
Servidor de Impresión genérico:	Efi Fiery FS400 pro - Monitor-Teclado-muse-mesa con UPS	Cumple. folio 51 y 64	Cumple: SIME 155061/22 Folio 87
Sistema Operativos:	Windows 10x64bit o superior	Cumple: folio 51	Cumple: SIME 155061/22 Folio 87
Interfaz de datos:	USB 2.0, Puerto de control externo	Cumple: folio 51	Cumple: SIME 155061/22 Folio 87
Memoria:	1,5 GB (SOC 2 GB)	Cumple· folio 51	Cumple: SIME 155061/22 Folio 87
Unidad de Disco duro·	Disco duro estándar de 1TB	Cumple: folio 51	Cumple: SIME 155061/22 Folio 87

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - DNA - DA

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativos
Departamento de Informática

Software de diseño:	El equipo ofertado debe contar con la capacidad de impresión desde los siguientes software, Corel Draw, Suites de Adobe, Formato PDF, gestión para flujo de trabajo y generación de datos variables	Cumple: folio 51 al 52	Cumple: SIME 155061/22 Folio 87
Espectrofotómetro	Herramienta de flujo de trabajo basado en navegador web de fácil uso, Verificación de archivos, preimpresión, montaje, corrección y optimización de trabajos con datos variables Para Generar datos variables, numeración, códigos de barra, Código QR, imágenes variables por segmentación y reglas	Cumple· Folio 62	Cumple: SIME 155061/22 Folio 87
	Soporte para configuración de los trabajos de impresión con datos variables.	Cumple: Folio 62	Cumple: SIME 155061/22 Folio 87
	Actualización constante de los productos y servicios	Cumple· Folio 48	Cumple: SIME 155061/22 Folio 11
	Bandeja de entrada estándar y de salida con apilador	Cumple: folio 51	Cumple: SIME 155061/22 Folio 85
	Certificación a diseñadores y operadores de maquina por parte de (Efi Fiery)	Cumple: Folio 76	Cumple: SIME 1681896/22 Folio 03 al 10
	Apoyo y soporte capacitación a 4 operarios	Cumple: Folio 22	Cumple: SIME 155061/22 Folio 9
Suministros a incluir a la impresora por 36 meses:	1.- Toner Negro	Cumple: Folio 48	Cumple: SIME 155061/22 Folio 14
	2.- Toner Cyan		
	3.- Toner Magenta		
	4 - Toner Amarillo		
	5 - Botellas de Desperdicios		
	6 - Dos Juegos completo de Cilindro		
	Se debe ajustar el análisis de requerimiento para cubrir el volumen de impresión durante los 36 meses de producción, según el rendimiento del producto ofrecido, garantizando la provisión y continua funcionalidad.		
Soportes técnicos:	Consultoría de implementación, Instalación y Configuración completa y puesta en marcha. Mantenimientos, reparaciones, repuestos y partes	Cumple: Folio 48	Cumple: SIME 155061/22 Folio 14

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

Dirección Administrativa
Coordinación de Recursos Administrativos
Departamento de Informática

Instalación Requerida:	Instalación eléctrica a medida: Circuito independiente monofásico con tierra Llave TM de 32 AMP con cableado de 6mmx3. Toma tipo industrial de 32AMP mas tres tomas tipo euro americana para los accesorios Se requiere que la impresora esté ubicada en sala climatizada. Se requiere alimentación eléctrica adicional para el servidor de impresión y los dispositivos de alimentación/acabado: 115 V CA 15 A para 60 Hz o 220 V CA 10 A para 50 Hz (hemisferio occidental)	Cumple· Folio 49	Cumple: SIME 155061/22 Folio 14

Gustavo Amarilla
Dpto. de Informática CRA-DA-MH

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
24 NOV. 2022
Coordinación
Unidad Operativa de Contrataciones

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
✓	DEPARTAMENTO DE PROCESOS
	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE MONITOREO

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Soria
Coordinador Unidad Operativa de Contratación
Dirección Administrativa - MH

24/11/22

Romina Ca...
Jefa Interina
...to de Procesos - CUOC M...

HACIENDA Dirección Administrativa	PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS	FL-CUOC-06 Version 01

ID Nro: 418 904

Nombre del Llamado. ADQUISICIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA DIGITAL LASER PARA VALORES FISCALES

Oferente: DOCUNET S.A.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 12 154 382 853	Gs 11 586 759 694	Gs 12.333 146 212	3,03	2,09	2,17	**2,43**
	Pasivo corriente	Gs 4 007 400 037	Gs 5.548 891 029	Gs 5 680 415 883				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 4 007 400 037	Gs 5 548 891.029	Gs 5 680 415 883	0,23	0,33	0,35	**0,30**
	Activo total	Gs 17 549 978 752	Gs 16 746 952 434	Gs 16 098 298 399				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 827 957.584	Gs 453 897 689	Gs 718 832 111	0,06	0,04	0,069	**0,06**
	Patrimonio Neto	Gs 13.542 578 715	Gs 11.198 061 404	Gs 10 417 882.516				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD.	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite N/A

Abog. Karen Liz Romero de Nisti
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

000373

HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión 01

ID Nro. 418 904

Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA IMPRESORA DIGITAL LASER PARA VALORES FISCALES

Oferente. PS LINE S A

ITEM	Descripción	PERIODO 2019	PERIODO 2020	PERIODO 2021	Índices Por Año 2019	Índices Por Año 2020	Índices Por Año 2021	Promedio
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 119 862 289 866	Gs 131 174.105 436	Gs 157 433 836 223	5,62	5,69	6,15	**5,82**
	Pasivo corriente	Gs 21 344 200 898	Gs 23.051.980.422	Gs 25 581.072 879				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 21 344 200 898	Gs 23 051.980 422	Gs 25 581.072 879	0,13	0,13	0,13	**0,13**
	Activo total	Gs 162 237 997 228	Gs 176 299.296.630	Gs 203 004.064 272				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 18 367 123 810	Gs 16 970 461 504	Gs 23 061 613 986	0,13	0,11	0,130	**0,12**
	Patrimonio Neto	Gs 140 893 796 330	Gs 153 247.316.208	Gs 177 422 991.394				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite N/A

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

000374

000375

Constancia Nro.
3717344
3717344

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https //www.paraguay gov.py

CERTIFICO, que RICARDO LUIS MENOYO, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 8002771, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autarquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 29, 2022 11.36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Karen Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación. **3cea9f0d**

Verifique la validez de este documento

https //www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3717344&codigo_seguridad=3cea9f0d

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3717344
3717344

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario,
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto,
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 29, 2022 11:36 AM

Abog. Karen [illegible]
Asesoría [illegible]
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetana A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación: **3cea9f0d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3717344&codigo_seguridad=3cea9f0d

000376

Constancia Nro.
3717346

3717346

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSVALDO MENOYO, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7991644, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 29, 2022 11:37 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abg. Karen E. Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación **af05bdc1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3717346&codigo_seguridad=af05bdc1

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3717346
3717346

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente,
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto,
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen: Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 29, 2022 11:37 AM

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Área Jurídica
Área Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAP

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación: **af05bdc1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3717346&codigo_seguridad=af05bdc1

000377

Constancia Nro.
3717348

3717348

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LEONARDO RODOLFO CARELLA, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5085396, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 29, 2022 11:38 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación: **afb18f92**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3717348&codigo_seguridad=afb18f92

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3717348
3717348

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario,
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública

Fecha de Emisión: Oct 29, 2022 11:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Karen Liz Romero de Medina
Dirección Administrativa

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación. **afb18f92**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3717348&codigo_seguridad=afb18f92

000378

Constancia Nro.
3717351

3717351

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www sfp.gov py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https //www.paraguay gov py

CERTIFICO, que GRACIELA ELIZABETH ARIAS VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2057866, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 29, 2022 11:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

González
Administrativo - SSEAF

Abog. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación. **755706ec**

Verifique la validez de este documento

https //www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3717351&codigo_seguridad=755706ec

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov py

Constancia Nro.
3717351
3717351

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos.

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente,
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto,
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 29, 2022 11:38 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación: **755706ec**
Verifique la validez de este documento
https //www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3717351&codigo_seguridad=755706ec

000379

Constancia Nro.
3791312
3791312

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https //www.paraguay gov.py

CERTIFICO, que JOSE LUIS CASTILLO AMADEO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 402977, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 21, 2022 5:00 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación: **606effae**

Verifique la validez de este documento

https //www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3791312&codigo_seguridad=606effae

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario,
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 21, 2022 5.00 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSFA

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abg. Cayetana A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación: **606effae**

Verifique la validez de este documento

https //www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3791312&codigo_seguridad=606effae

000380

Constancia Nro.
3791314

3791314

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov py

CERTIFICO, que BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 449655, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 21, 2022 5 01 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a86437b1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3791314&codigo_seguridad=a86437b1

Abog. Karen Liz Romero de [illegible]
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3791314
3791314

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente,
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario,
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Fecha de Emisión: Nov 21, 2022 5:01 PM

GOBIERNO NACIONAL

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abg. Cayetano A. Vera C.
Jefe Interino
Dpto. T. Valores Fiscales - D.G.T.P.

Código de Verificación: **a86437b1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3791314&codigo_seguridad=a86437b1